

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO
DE CONTRATOS MENORES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Denominación de la Contratación:	“SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) CAMIONETA PICK-UP 4X4 PARA TRASLADO DE PERSONAL PARA TRABAJOS EN CAMPO DE MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE NUESTROS USUARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC”

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad de Distribución Eléctrica – Oficina Chao dentro de los planes de Comercialización de Energía Eléctrica, tiene programado anualmente ejecutar diversas actividades, entre ellas el mantenimiento de las conexiones eléctricas (bastones, cajas portamedidor, cambio de cable concéntrico, etc.), con el fin de cumplir con los estándares y procedimientos del Osinergmin que supervisan el cumplimiento de la seguridad publica en nuestras instalaciones eléctricas, existiendo la necesidad de alquilar dos camioneta para trasladar al personal que realizará dichas actividades.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica (empresa) que brinde el servicio de transporte de personal para los trabajos a realizar en campo por mantenimiento de las conexiones eléctricas de nuestros usuarios del Proyecto Chavimochic.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio es para el traslado del personal en las zonas de concesión del Proyecto Especial Chavimochic (Distritos de Virú, Chao en la región La Libertad- Macate y anexos en la región Ancash), para realizar los trabajos de mantenimiento de conexiones eléctricas de acuerdo al plan de trabajo definido por el Responsable de la Unidad Comercial de Chao, siendo el punto de inicio de los trabajos las oficinas de Chao (ubicado en Av. San Martín N° 157, Chao) y/o Campamento San José (ubicado en el Km. 513 de la Panamericana Norte- Viru- Virú- La Libertad- Perú).

HORARIO DE LABORES:

El horario de labores es de lunes a viernes desde las 08:00 am hasta las 06:30 pm según programación de actividades, salvo que por necesidad de servicio y previa coordinación con el responsable de la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica – Oficina Chao (Comercialización de EE) podrá brindar el servicio los sábados, domingos y feriados o modificarse la hora de inicio o de salida.

El costo total del servicio (incluido pago del conductor, suministro de combustible, peajes, seguros y otros gastos) que demande el traslado en la ruta materia del servicio será asumido por el contratista.

3.1. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El Contratista asumirá los gastos de cochera, combustible, lubricantes, aceites, mantenimiento, seguros y cualquier otro concepto relacionado a los vehículos contratado y conductores.

- b. Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá el derecho Proyecto Especial CHAVIMOSCHIC a dar por terminado el contrato y retirar el vehículo.
- c. El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva.
- d. Trasladar al personal de lunes a viernes a las 08:00 horas desde la oficina de Chao y/o Campamento San José, a las zonas de trabajo programadas y retornarlos a las 06:30 pm.
- e. El servicio podrá ser brindado los sábados, domingos y feriados; así también podrá modificarse la hora de inicio o de salida, previa autorización del responsable de la Unidad de Distribución de Energía Eléctrica – Oficina Chao (Comercialización de EE).
- f. El proveedor asegurará el servicio de transporte para las diferentes zonas de trabajo en el ámbito geográfico del Proyecto Especial CHAVIMOSCHIC que son los Distritos de Virú, Chao en la región La Libertad - Macate y anexos en la región Ancash.
- g. El contratista deberá garantizar la seguridad y operatividad de los vehículos durante el tiempo de duración del servicio, de presentarse fallas o desperfectos en los vehículos, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro vehículo de igual características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos, el contratista está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales al Proyecto CHAVIMOSCHIC.
- h. El proveedor (contratista), será responsable por todas las pérdidas, daños, reclamos, demandas y acciones de cualquier índole y forma, por actos u omisiones imputables a este y del personal que está a su cargo durante la ejecución del servicio hasta su culminación o a terceros que resulten afectados.
- i. El proveedor (contratista), asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectados en caso ocurra un accidente durante la ejecución del servicio.
- j. Las partes no asumen responsabilidad alguna respecto a objetos y/o bienes personales que los usuarios dejen olvidados en la unidad móvil durante y terminado el servicio; sin embargo, en caso de que el conductor encuentre algún bien, este deberá ser entregado a la entidad.
- k. La empresa debe contar siempre con un vehículo de reten, de las mismas características del vehículo ofertado, que sirva para cubrir el servicio, en caso de que se presente una necesidad o emergencia durante el viaje para garantizar el traslado de los colaboradores en la fecha y horas programado.
- l. Cuando se produzcan cambios del personal propuesto, el proveedor deberá asignar otro personal de idénticas características, quien debe de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión y los requisitos propios para el conductor, debiendo comunicar al Proyecto Especial CHAVIMOSCHIC EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS.
- m. La unidad móvil deberá contar (cumplir) con todos los implementos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC): cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios debidamente equipado, llantas en buen estado (incluida la de repuesto), llave de ruedas, gata hidráulica, kit de herramientas, extintor operativo y elementos de señalización (Se realizará la verificación del cumplimiento).
- n. Las unidades móviles deberán estar en buen estado de conservación y de mantenimiento general, debiendo el contratista garantizar la seguridad y operatividad del vehículo durante los trabajos a desarrollar en campo.
- o. Las unidades móviles deberán contar con parrilla porta escalera (deberá encontrarse instalada para cuando se realice la verificación del cumplimiento).

- **Nota:** El presente servicio es bajo el sistema de Precios Unitarios.

4. SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Personal No Clave

02 conductores de vehículo

Requisitos:

- ✓ Licencia de Conducir Vigente, Categoría AIIA Mínima.
- ✓ Experiencia Mínima de dos (02) años de trabajo como conductor en empresas privadas y/o públicas, (en la categoría AIIA) acreditado con constancias y/o certificado y/o comprobante de pago que acredite de manera fehaciente la experiencia en la actividad a realizar.
- ✓ Copia de Récord de Infracciones, emitido por el portal Web del SATT, que acredite no contar con infracciones tránsito (actualizado hasta 05 días hábiles de la fecha de suscribir el contrato y/o orden de servicio)
- ✓ Póliza de Seguro SCTR (Pensión – Salud) vigente durante la ejecución de la prestación.
- ✓ Presentación del Certificado médico de aptitud ocupacional (APTO) del conductor del vehículo.
- ✓ Declaración jurada de no contar con antecedentes penales, judiciales del personal propuesto, adjuntando copia simple del D.N.I del personal propuesto.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples, constancias, copia de contratos o certificados de trabajo.

Equipamiento

- ✓ 02 unidades Carrocería: Pick-up Tipo tracción (4x4), Las unidades móviles no tendrán una antigüedad mayor a 03 años (fabricación), contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, con una capacidad mínima de 5 personas (incluye conductor).
- ✓ 04 airbag de seguridad.
- ✓ Sistema de control de estabilidad ESP.
- ✓ Sistema de alerta de puerta entreabierto en tablero.
- ✓ Carga mínima 1000 kg.
- ✓ Copia de SOAT de las camionetas Pick up a prestar el servicio
- ✓ Copia de la tarjeta de circulación o certificado de habilitación vehicular emitido por la autoridad competente.

- ✓ Copia de Tarjeta de Propiedad Vehicular otorgada por la SUNARP (Año de fabricación 2022 como mínimo) deberá de concordar con la antigüedad de los vehículos que solicitan.
- ✓ Revisión Técnica Vehicular Vigente (si correspondiera).
- ✓ Copia de documento que acredite Sistema de control y monitoreo GPS de las camionetas.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El servicio será prestado en las zonas de concesión del Proyecto Chavimochic, que comprende el distrito de Chao, Valle Viru, Valle Chao en la Libertad y Macate en la Región Ancash, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria.

El punto de inicio de los trabajos será en la Oficina de Chao y/o campamento San José, cuyo recorrido diario será definido por el responsable del Área Comercial de Energía Eléctrica según plan de Trabajo.

El horario de trabajo de las unidades móviles por cada día efectivo será de la siguiente manera:

Hora de inicio del servicio 08:00 am

Hora de fin del servicio 06:30 pm

En el caso que se modificará la hora de inicio o de salida, será coordinado con el responsable del Área comercial de Energía Eléctrica, previa autorización.

Los días que se brindará el servicio será de lunes a viernes, salvo por necesidad de servicio y coordinaciones con el responsable del Área Comercial de Energía Eléctrica se podrá trabajar los sábados, domingos y feriados.

PLAZO

Hasta 80 días calendario, plazo que se computará desde el día siguiente de suscrito el acta de verificación de cumplimiento de las condiciones del vehículo previa notificación de la orden de servicio.

Dentro de los 03 (tres) días calendarios de suscrito el contrato y/o orden de servicio, se levantará un acta de verificación de cumplimiento de las condiciones del vehículo, siendo suscrita por el proveedor y el responsable del Área Comercial de la DEE, suscrito el acta, al día siguiente se dará inicio al plazo de ejecución.

Asimismo, se hará de conocimiento a la oficina de Coordinación Administrativa del Campamento San José y la Sub-Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del inicio del servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables a presentar son 03 (tres). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Entregable 01: Será presentado hasta los 30 días de suscrita el acta de verificación de cumplimiento de las condiciones del vehículo previa notificación de la orden de servicio.
El informe 01 constara de las rutas realizadas dentro del periodo indicado.

- ✓ Entregable 02: Será presentado hasta los 60 días de suscrita el acta de verificación de cumplimiento de las condiciones del vehículo previa notificación de la orden de servicio.
El informe 02 constara de las rutas realizadas dentro del periodo indicado.
- ✓ Entregable 03: Será presentado hasta los 80 días de suscrita el acta de verificación de cumplimiento de las condiciones del vehículo previa notificación de la orden de servicio.
El informe 03 constara de las rutas realizadas dentro del periodo indicado.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe).

8. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el área usuaria (responsable del área comercial de la DEE), respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

El pago del servicio se realizará por cada prestación mensual, luego de otorgada la conformidad por el responsable del Área Comercial de Energía Eléctrica, que verificará el cumplimiento de los alcances y condiciones contractuales.

Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables, que contendrá

- ✓ Rutas realizadas dentro del periodo.
- ✓ Póliza SCTR del personal no clave, vigente al periodo de pago del servicio.
- ✓ SOAT vigente.
- ✓ Licencias de conducir del personal no clave

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El PECH se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en **PAGO PERIODIOS MENSUALES por los días efectivos trabajados**, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

10. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos,

informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	Por no disponer de la unidad vehicular El contratista se compromete a garantizar la permanencia de los equipos para el servicio, para el desarrollo de las actividades de mantenimiento rutinario, la ausencia en el tramo del equipo mínimo será penalizada	8% UIT por día	Se verificará mediante un informe del responsable del Área Comercial de Energía Eléctrica, quien levantará un acta de verificación donde se evidencie el incumplimiento (adjuntar foto, cuando corresponda)
	Por Ausencia del Conductor Ante la ausencia injustificada del personal, durante el desarrollo del servicio, el CONTRATISTA será multado por el incumplimiento en la participación del personal requerido, de acuerdo al control realizado por la supervisión.	3% UIT por día de ausencia del conductor	Se verificada mediante el informe del responsable del Área Comercial de Energía Eléctrica, el cual levantara un acta de verificación donde se evidencia el

	Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza deberá ser justificada y comunicada al ing. Supervisor y/o coordinador con los documentos de sustento, y a su vez deberá ser reemplazado eventualmente con otro personal autorizado por el Supervisor y/o coordinador		incumplimiento (adjuntar foto, en caso de corresponder)
	Por cambio de personal sin previa autorización. Los cambios de recursos (personal y equipo) realizados por el CONTRATISTA sin autorización de la entidad contratante será penalizada hasta la subsanación correspondiente.	3% UIT por día	Se verificará mediante un informe del responsable del Área Comercial de Energía Eléctrica el cual levantará un acta de verificación donde se evidencia el incumplimiento (adjuntar foto en caso corresponda)

13. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

14. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de

administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

20. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 16 de Mayo del 2025

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usaria